ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

A C U E R D O adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/06/2025 , de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

BOPSO-69-18062025

Población	Cargo	Nombre
ADRADAS	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MORENO
ADRADAS	SUSTITUTO	PABLO HERNANDO MACHÍN
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	TITULAR	JOSE MARÍA DE LA TORRE MEDEL
ALDEALSEÑOR	TITULAR	EMILIO MASCARAQUE TEJERO
ALIUD	SUSTITUTO	LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ
BLACOS	SUSTITUTO	ALBA GONZALO MARTÍNEZ
CASAREJOS	TITULAR	ENRIQUE LLORENTE MIGUEL
FUENTELSAZ DE SORIA	SUSTITUTO	Mª MONTSERRAT HERNÁNDEZ FUENTELSAZ
QUIÑONERÍA, LA	TITULAR	BERNARDINO GIL MARTÍNEZ
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	TITULAR	JOSUÉ DE MIGUEL ALONSO
SOTILLO DEL RINCÓN	SUSTITUTO	JOSE PEDRO ÁLVARO CASAS
VADILLO	TITULAR	MARÍA SOLEDAD LÓPEZ BARRIO
VILLAR DEL CAMPO	TITULAR	DIEGO MORALES LEÓN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 5 de junio de 2025. – La Secretaría de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez 1403

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958